

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES Y
EL IESTP CAP. FAP. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES DE TUMBES**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra por una parte la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, con RUC N° 20324103831, debidamente representada por su Director Ing. **Victor Asdrubal Odar La Rosa**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00200713, con domicilio legal en Av. Tarapacá N° 427, Distrito de Tumbes, Provincia Tumbes y Departamento de Tumbes, designado con **Resolución Ejecutiva Regional N°000248-2023/GOB.REG-TUMBES-GR de fecha 11 de mayo del 2023** en el Cargo de Confianza de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes, quien en adelante se denominará "DRAT" y, de la otra parte el **Instituto de Educación Superior Técnico Público "CAP. FAP. José Abelardo Quiñones"** con RUC N°20227885824, con domicilio legal en Av. Tumbes Norte N° 1228 – Salamanca, Departamento, Provincia y Distrito de Tumbes, debidamente representado por su director general **Dr. Jaime Ángel Tandazo Purizaga**, identificado con D.N.I N° 00202965, encargado de la Dirección General con Resolución Regional Sectorial, expedido por la Dirección Regional de Educación de Tumbes, de fecha 30 de diciembre de 2022, que en adelante se denomina **EL IESTP**. El presente Convenio se celebra, bajo los términos y condiciones siguiente:



CLÁUSULA PRIMERA: MARCO INSTITUCIONAL

- 1.1 **La Dirección Regional de Agricultura Tumbes**, en concordancia del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y de acuerdo al inciso "k", que señala: "Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda a la administración del Gobierno Regional".
- 1.2 **El Instituto de Educación Superior Técnico Público "CAP. FAP. José Abelardo Quiñones"**, **EL IESTP**, es persona jurídica de derecho público interno, que tiene como fin principal la formación profesional de los estudiantes, la investigación para la generación de nuevos conocimientos y la proyección de su accionar hacia la comunidad de su entorno, propiciando iniciativas que favorezcan su desarrollo. Que, la ley 30512 expresa en su Art. 8, que los IESTP gozan de autonomía, económica, administrativa y académica; así mismo en el Art. 33 literal d) el director del IESTP puede firmar convenios de cooperación.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

- 2.1. Constitución Política del Perú de 1993
- 2.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- 2.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 2.4. Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales.
- 2.5. Ley N° 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- 2.6. Ley General de Educación N° 28044
- 2.7. Ley de Centros Educativos Privados N° 26549
- 2.8. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.

- 3.1 El presente convenio tiene por objeto, la cooperación interinstitucional entre ambas instituciones, con la finalidad de establecer acciones de apoyo en conjunto para desarrollar actividades y emprender tareas de colaboración interinstitucional para así lograr los fines propios de cada Institución.
- 3.2. En ese sentido, se comprometen mutuamente a establecer las acciones conjuntas que realizarán las partes, para coadyuvar en la solución de la problemática generada. A través de una estrategia integral que involucre propuestas de carácter técnico, social y de comunicación en coordinación con los diferentes entes de Gobierno Regional, a fin de procurar el desarrollo y la paz social en la zona de influencia, respetando el marco legal en materia de Educación y asimismo de minero energética, sobre todo velando por los derechos fundamentales.
- 3.3. Contribuir al fortalecimiento de las competencias técnicas de los estudiantes de los programas de estudios de Contabilidad, Gestión Administrativa, Arquitectura de Plataforma y Servicios de TI, Asistencia Administrativa, Mecatrónica Automotriz y Electrónica Industrial del IESTP y realicen sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo a fin de fortalecer los aprendizajes impartidos en la institución.
- 3.4. Establecer un mecanismo de mutua cooperación, en consideración a la interrelación que mantienen respecto a la prestación de servicios públicos de sus respectivas competencias, sumando local de sus componentes a través de enseñanza, experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.

- 3.5. Complementar las competencias específicas y para la empleabilidad vinculadas a los programas de estudios, así como la experiencia práctica de los estudiantes del INSTITUTO.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Ambas partes, en coordinación, colaboración y consenso, se comprometen a:

4.1 LA IESTP DE TUMBES

- 4.1.1 Apoyar las acciones, los programas y proyectos en el marco de los objetivos señalados en el presente convenio.
- 4.1.2 Coadyuvar participativamente en proyectos innovadores, productivos, buscando un desarrollo local, regional, con igualdad de oportunidades en función de políticas y planes concertados en beneficio de los educandos, ciudadanos y sobre todo para la buena gobernabilidad por resultados.
- 4.1.3 Apoyo mutuo, administrativa e institucional con equidad y eficiencia, practicando una cultura de valores, humanística, cristiana y científica para promover el desarrollo de las instituciones.
- 4.1.4 Proporcionar información y documentos para la consecución de los objetivos señalados en el presente convenio.
- 4.1.5 Proporcionar sus instalaciones para el desarrollo de actividades de capacitación y desarrollo de eventos académicos laborales.
- 4.1.6 Desarrollar Proyectos de iniciativas de investigación del mercado laboral de la región.
- 4.1.7 Realizar en forma conjunta trabajos de investigación (perfil laboral, económico, social, entre otros).
- 4.1.8 Programar reuniones periódicas para evaluar el cumplimiento del presente convenio.
- 4.1.9 Y otros que son propios de la institución.
- 4.1.10 Dar a conocer por escrito a LA DRAT, el nombre del docente responsable de la supervisión.

- 4.1.11 Enviar docentes de supervisión para el seguimiento del estudiante y evaluación.
- 4.1.12 El docente supervisor que cumplirá sus funciones académicas con los alumnos destacados, no interferirá en modo alguno con el normal desenvolvimiento de las funciones de LA DRAT.
- 4.1.13 Entregar a LA DRAT con la debida anticipación, la hoja de evaluación y ficha de asistencia de los estudiantes referida en el quinto punto de las obligaciones de LA DRAT.
- 4.1.14 LA DRAT tendrá un 50% de descuentos en los pagos que sea necesario según corresponda el alquiler de ambientes del instituto durante la vigencia del presente convenio.
- 4.1.15 Proponer, proyectos de investigación aplicada, innovaciones o emprendimientos, así como eventos de transferencia tecnológica y transferencia de conocimiento.
- 4.1.16 Estudiar la posibilidad de realizar conjuntamente actividades de responsabilidad social, ambiental, etc.
- 4.1.17 Otras que no se hayan contemplado en el presente convenio y que sea necesario realizarlas en el marco del objetivo institucional.



4.2 LA DRAT TUMBES

- 4.2.1 Liderar el proceso de las actividades, a fin de que los órganos del Gobierno Central previas en Coordinación con el Gobierno Regional de Tumbes, participen en forma activa y autoridades comunales, otorgando las facilidades necesarias para que se requieran para los fines del presente Convenio.
- 4.2.2 Colaborar con las actividades programadas por ambas instituciones, en los aspectos que se definan conjuntamente del presente convenio.
- 4.2.3 Gestionar y proponer iniciativas de Proyectos de Investigación Alianzas Estratégicas con las Instituciones o empresas del sector.
- 4.2.4 Brindar Capacitaciones y desarrollar de eventos a los estudiantes, docentes, personales administrativos en temas mineros energéticos y/o eficiencia energética.

- 4.2.5 LA DRAT facilitará el ingreso de los estudiantes a los ambientes físicos que sean necesarios para el desarrollo de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo de los estudiantes del Instituto, así como el uso de sus instalaciones y equipos afines a las competencias y módulos formativos del plan de estudios.
- 4.2.6 Permitir el acceso a los estudiantes del Instituto a fin de realizar sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo en función a su avance académico en los ambientes designados para que consoliden su formación académica y de entrenamiento.
- 4.2.7 Apoyar el desarrollo de las actividades académicas y/o proyección social, que realice el instituto con los recursos de infraestructura, equipos y servicios que cuenta la sede de LA DRAT, con el fin de desarrollo actividades de investigación. El desempeño del estudiante será evaluado a través de los criterios establecidos por el Instituto y estará a cargo de un representante de LA DRAT, asimismo se le facilitará el acceso a un docente de instituto responsable de acompañar y/o supervisar el proceso. Brindar las facilidades del caso para que el supervisor docente designado por EL INSTITUTO pueda cumplir con sus funciones del cargo que desempeño sobre los alumnos destacados en LA DRAT, la cual otorgará una constancia de experiencias formativas situación real de trabajo con la firma y sello de LA DRAT a los estudiantes que han realizado sus competencias de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo. La cual no es una constancia de trabajo.
- 4.2.8 Programar Ferias Educativas, acciones cívicas difundiendo las actividades de las partes.
- 4.2.9 Se compromete a atender a estudiantes por periodo académico, según la necesidad de la institución, se adjunta detalle:

Programa de Estudios	Total, de estudiantes	Periodo Académico I	Periodo Académico II
Contabilidad	2	1	1
Secretariado Ejecutivo	2	1	1
Arquitectura de Plataforma y servicios de TI	2	1	1

Administración de Empresas	2	1	1
Mecatrónica Automotriz	2	1	1
Total	10	5	5

4.2.10 Y otros propios de la Institución.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA



5.1 El presente Convenio entrará en vigencia una vez suscrito por las partes y tendrá una duración de cuatro (04) años.

El plazo indicado puede ser prorrogado, por un periodo a convenir entre las partes, siendo necesaria la suscripción de la adenda respectiva.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RETRIBUCIÓN

LA DREMT tendrá un 50% de descuento en los programas de capacitación hasta un 25% del aforo del curso, para sus trabajadores por el periodo de 4 años a la firma del convenio.



CLÁUSULA SETIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

6.1 El presente Convenio podrá suspenderse por mutuo acuerdo, cuando, por caso fortuito o de fuerza mayor, cualquiera de las partes quede imposibilitada temporalmente de continuar con sus obligaciones. En tal caso, quedaran suspendidas tales obligaciones solamente por el tiempo o el plazo de vigencia, sin que haya sido renovado, que determine la finalización del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

7.1. Cada una de las partes designará a un (01) representante por Programa de Estudios para la ejecución del presente convenio, quien informará a la entidad respectiva sobre el cumplimiento del mismo. Los representantes se reunirán periódicamente para las coordinaciones y evaluación respectiva.

- a) Reglamentar, implementar y ejecutar las actividades del presente convenio.
- b) Evaluar el cumplimiento de los compromisos asumidos del convenio.

DRAT - TUMBES

N°	Nombre Y Apellidos	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
1	TECNICO LUIS ALBERTO AMAYA ZARATE	JEFE DEL AREA DE PERSONAL	948482905	luisalbertoamayazarate@gmail.com

IESTP - TUMBES

N°	Nombre y Apellidos	Programa de Estudios	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
	LUIS SABINO PERICHE ESPINOZA	Contabilidad	Coordinador	943889273	pericheespinozaluis@gmail.com
	CARLOS ALBERTO LAMADRID VELA	Gestión Administrativa	Docente	942806528	colono222@hotmail.com
3	JONATHAN MERINO FARIAS	Arquitectura de Plataforma y servicios de TI	Docente	988035676	ing.jmerino@gmail.com
4	CELESTE JIMENEZ MORÁN	Asistencia Administrativa	Docente	972829832	celestestumbes13@gmail.com celestejimenesm@Hotmail.com
5	DAMIAN MIRANDA LAVALLE	Mecatrónica Automotriz	Docente	927954717	dmiranda.1966@gmail.com
6	JORGE ANTONIO ARRIVASPLATA GALLARDO	Electrónica Industrial	Docente	915356964	jorgearrivasplata@gmail.com

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO

- 8.1 Para los efectos que se deriven del presente **Convenio** las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.
- 8.2 Toda documentación que deba ser cursada entre las partes se entenderá válidamente realizada si fuera dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente **Convenio**.
- 8.3 Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente **Convenio**, deberá ser notificado a la otra parte, a los domicilios consignados en la parte introductoria con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles

CLÁUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

- 9.1 Las partes declaran celebrar el presente convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente convenio.
- 9.2 Por la presente cláusula, las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente convenio, será resuelta en el primer término del contrato directo.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES.

- 10.1 Por mediar el interés común, las partes convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca para el logro de los objetivos del presente Convenio.
- 10.2 Las instituciones firmantes acuerdan mantener un intercambio fluido de información, documentando de manera adecuada los procedimientos necesarios, así como los logros alcanzados.
- 10.3 Mediante enmiendas el presente convenio podrá ser ampliado o disminuido en sus alcances. Asimismo, las partes podrán firmar otros documentos específicos a fin de especificar los acuerdos vertidos en el presente documento.

En señal de conformidad con el presente **Convenio**, los representantes de las partes lo suscriben en tres (03) ejemplares de un solo tenor e igualmente válidos, en la ciudad de Tumbes, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



Ing. Victor Asdrubal Odar La Rosa
Director Regional de Agricultura
Tumbes.



Dr. Jaime Ángel Tandazo Purizaga
Director del Instituto de Educación
Superior Público "CAP. FAP. José
Abelardo Quiñones" Tumbes.